

Datos Generales

Gaceta N°:	28389-B
Fecha de la Gaceta:	18/10/2017
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	433
Fecha de la Norma:	18/10/2017
Autoridad:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Vigencia:	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE REGLAMENTA EL TIEMPO COMPENSATORIO Y SU MECANISMO DE PAGO.
Comentario:	El presente Decreto Ejecutivo establece la presente normativa en base al Manual de Procedimientos Técnicos de Acciones de Recursos Humanos, aprobado por la Junta de Carrera Administrativa, que establece que el dentro del cual pueda hacerse efectivo el tiempo compensatorio es de un año a partir del momento en que se laboró en jornada extraordinaria, que de no utilizarlo se pierde. . TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, MISION OFICIAL, SERVIDORES PUBLICOS, TIEMPO COMPENSATORIO, JORNADA EXTRAORDINARIA

Temas Relacionados

JORNADA EXTRAORDINARIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MISION OFICIAL
SERVIDORES PUBLICOS
TIEMPO COMPENSATORIO

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 433						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 433						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	9	20/06/1994	22562	21/06/1994	REGLAMENT A PARCIALM	REGLAMENTA las disposiciones referentes al tiempo compensatorio, contenidas en la Ley 9 de

Jurisprudencia Constitucional
